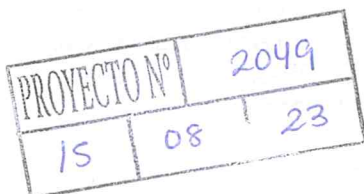




"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Resolución Directoral N° 002149-2023-UGEL-H.

Huancabamba, 23 AGO 2023

Vistos; los Oficios N° 127, 128-2023-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IE-00452 y 00453-2023, los Informes Escalafonarios N° 00452 y 00453-2023, los Informes Técnicos N° 213, 214-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., la Hoja de Envío N° 1079, 1080-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de catorce (14) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Oficios N° 127, 128-2023-GOB-REG-DREP-UGEL-H-IE-"SFA"-H-D, la directora de la I.E. "San Francisco de Asís" de Huancabamba, eleva las solicitudes de licencia con goce de haber por Incapacidad Temporal para el Trabajo del servidor Jesús Magdiel ALVARADO CALLE, acreditadas con CITT N° A-265-00030258-23, del 7 de agosto del 2023 al 8 de agosto del 2023, dos (11) días; y CITT N° A-265-00030399-23, a partir del 9 de agosto del 2023 al 19 de agosto del 2023, once(11 días);

Que, el Artículo 24° inciso e) D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Artículo 110° inciso a) de su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM. establecen que: los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones, con goce de haber por enfermedad;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. N° 571-94-ED. disponen que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborales;

Que, en la parte concluyente de los Informes Técnicos N° 213 y 214-2023-GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.H-ADM-RR.HH-ESC/ENG., el Encargado de Escalafón CONCLUYE Y RECOMIENDA se otorgue al servidor Jesús Magdiel ALVARADO CALLE, licencia con goce de haber por incapacidad para el trabajo, siendo procedente materializar el presente acto resolutivo

Estando a lo Informado por el encargado de Escalafón con Informes Escalafonarios N° 00452 y, 00453-2023, los Informes Técnicos N° 213, 214-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H-D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 1079 y 1080-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, R.M. N° 571-94-ED., R.D.R. N° 014497-2022 Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

1.1. ALVARADO CALLE Jesús Magdiel, C.M. N° 1003306818, Trabajador de Servicio de la I.E "San Francisco de Asís" de Huancabamba, acreditada con Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-265-00030258-23, a partir del **7 de agosto del 2023 al 8 de agosto del 2023, dos (2) días**, y Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-265-00030399-23, **a partir del 9 de agosto del 2023 al 19 de agosto del 2023, once (11) días**, Ref. expedientes N° 10525 y 10526-2023.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Área de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a la servidora Jesús Magdiel ALVARADO CALLE, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,


Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGELH.
JWFH/JUA (E)
MAAG/EE.RR.HH.
GDSC/E.NEXUS